



Radicado: **20241100026311**

Fecha: 30-04-2024

Pág. 1 de 11

Bogotá, D.C.

Doctor

JOSÉ RAFAEL AUGUSTO ESCANDÓN HERNÁNDEZ

GERENTE

Contraloría de Bogotá

Carrera 32A # 26A-10 primer piso.

correo electrónico: correspondenciaexterna@contraloriabogota.gov.co

ASUNTO: Respuesta a “Reiteración a oficio de solicitud documentos de prueba del radicado Contraloría 2- 2023-01812 de fecha 30-01-2013. Proceso de responsabilidad fiscal 170100-0180-20” / Radicado Contraloría de Bogotá 2-2024-08873 Fecha 2024-04-22.

Respetado doctor Escandón. Reciba un cordial saludo.

En atención a la solicitud del asunto, nos permitimos informar que el IDPC recibió el radicado 2-2023-01812 de Contraloría de Bogotá al cual se le dio respuesta mediante el ORFEO 20231100004071 del 14 de febrero 2023 y fue recibido mediante el radicado de Contraloría 1-2023-03170 (Adjunto copia del recibido).

Ahora bien, con el objetivo de responder a la información solicitada nos permitimos adjuntar los documentos que se relacionan con *“los expedientes de los contratos de obra 486 de 2018 y el contrato de interventoría No 481 de 2018. Contratos suscritos por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC, y la entidad U.T MONUMENTOS 2019 identificada con el NIT. 901240489 - 5 y el señor JUAN GUERRERO identificado con la C.C. N° 19.48.315”*, así:

Solicitud 1 a): *“copia de las pólizas con caratulas completas que amparaban los contrato de obra 486 de 2018 y de interventoría 481 de 2018, pólizas que amparan el contrato ejecutado por la entidad que se relaciona a continuación:*

NOMBRE	Identificación	CARGO
U.T MONUMENTOS 2019	Nit. 901240489-5	Contratista
Juan de Jesus Guerrero Gómez	CC. 19.486.315	Contratista interventor

Respuesta:

En el enlace <https://drive.google.com/drive/folders/1-nnTfS1yAcPyTR-2Q4soVY4ZHoiD0Rbx?usp=sharing>, se encuentra la carpeta denominada “a) Copia de pólizas que amparaban el contrato y Contrato 486 de 2018”, reposa la información de la siguiente manera:



Radicado: 20241100026311

Fecha: 30-04-2024

Pág. 2 de 11

Contrato de Obra 486 de 2018

Póliza y acta de aprobación	Tomo	Página
Anexo 0 - cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	2	313-320
Anexo 1 - cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	2	323-328
Anexo 5 - prórroga del contrato	4	291-301
Anexo 6 y 7- adición 1 y prórroga 2 del contrato	9	145-188
Anexo 9 - Cumplimiento	15	475-479
Anexo 10 - Cumplimiento	15	487-492
Anexo 11- Cumplimiento	17	363-366

Contrato de Obra 481 de 2018

Póliza y acta de aprobación	Carpeta
Anexo 0 - cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	Pólizas Contrato Interventoría 481 de 2018
Anexo 2 - cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	Pólizas Contrato Interventoría 481 de 2018
Anexo 3 - prórroga del contrato	Pólizas Contrato Interventoría 481 de 2018
Anexo 5- adición 1 y Prórroga 2 del contrato	Pólizas Contrato Interventoría 481 de 2018

Solicitud 1 b) “D copia de las pólizas globales de manejo de responsabilidad civil que amparaban la gestión de los servidores relacionados a continuación:

NOMBRE	CC	CARGO
Carolina Fernández Borda	No 52.355.600	Subdirector técnico
Diego Javier Parra Cortes	No 1.090.395.948	Subdirector técnico
María Fernanda González Rojas	No 52.885.029	Profesional Especializado

Respuesta:

En el link <https://drive.google.com/drive/folders/1-nnTfS1yAcPyTR-2Q4soVY4ZHoiD0Rbx?usp=sharing>, se encuentra la carpeta denominada “b) Copia de pólizas globales.”



Radicado: 20241100026311

Fecha: 30-04-2024

Pág. 3 de 11

Solicitud 1 c) “Copia de los informes de supervisión del contrato de obra No 486 de 2018.”

Respuesta:

Me permito indicar que el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 establece:

“(…) Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual, en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor”, la vigilancia del contrato 486 de 2018 se hacía a través del contrato de interventoría 481 de 2018.

Así las cosas, en el <https://drive.google.com/drive/folders/1-nnTfS1yAcPyTR-2Q4soVY4ZHoiD0Rbx?usp=sharing>, encontrará 2 carpetas denominadas así:

- Contrato 481 de 2018.
- Contrato 486 de 2018.

En ellas, encontrará la copia de los informes realizados por el interventor respecto de la ejecución del contrato 486 de 2018, así como los informes de supervisión del contrato de interventoría 481 de 2018, los cuales se encuentran en las carpetas denominadas “Contrato 486 de 2018” y “Contrato 481 de 2018”, así:

Contrato de Obra 486 de 2018

Informe de interventoría	Tomo Contrato 486	Página
1er informe de interventoría	8	239-243
2do informe de interventoría	12	441-43
3er informe de interventoría	15	457-459
4to informe de interventoría	17	349-353
5to informe de interventoría	19	255- 259

Descripción	Tomo Contrato 481	Páginas	Anexo
Informe interventoría 01 y anexos	3	171 -348	
	4	1-370	CD
Informe interventoría 02 y anexos	5	99 - 380	
	6	1-160	
	7	1-165	
	8	1-329	CD
Informe interventoría 03 y anexos	9	51-338	

Radicado: **20241100026311**

Fecha: 30-04-2024

Pág. 4 de 11

	10	1-177	CD
Informe interventoría 04 y anexos	10	229-336	
	11	1-353	CD
Informe interventoría 05 y anexos	19	16 - 201	
	20	1- 265	CD
Informe interventoría 06 y anexos	28	2 - 203	
	29	1-216	
	30	1-353	
	31	1- 106	CD

Contrato de Interventoría 481 de 2018

Informe de supervisión	Tomo Contrato 481	Página
1er informe de supervisión	4	375-377
2do informe de supervisión	8	333-334
3er informe de supervisión	10	179-180
4to informe de supervisión	11	355-356
5to informe de supervisión	20	266-267
6to informe de supervisión	31	107-108

Solicitud 1 d) *“Informe detallado con copia de los requerimientos y observaciones realizadas por el supervisor del contrato y/o el ordenador del gasto, a la entidad U.T Monumentos 2019, durante el periodo en el cual se ejecutó el contrato.”*

Respuesta:

Los requerimientos al contratista UT Monumentos 2019, se dieron a través de la Interventoría del arquitecto Juan de Jesús Guerrero Gómez, de acuerdo con la obligación específica 3 del contrato IDPC-INT-481-2018: “Adelantar el seguimiento general, administrativo, técnico, financiero, jurídico y contable del contrato objeto de interventoría, conforme con las actividades contempladas en el pliego de condiciones para cada seguimiento y demás que se requieran conforme lo previsto en la Ley y en el manual de interventoría y supervisión del Instituto.”

Así mismo, el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 menciona que:

“(…) La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.



Radicado: 20241100026311

Fecha: 30-04-2024

Pág. 5 de 11

La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.

Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. (...).

El contrato de Interventoría será supervisado directamente por la entidad estatal.”

De esta manera, los requerimientos y observaciones al contrato IDPC-OB-486-2018 se encuentran consignados en los informes mensuales de la Interventoría, así como en las actas de los comités de obra adelantados durante la ejecución de los mencionados contratos.

Las actas se encuentran en la carpeta denominada “Contrato 481 de 2018”, así:

Acta	Tomo Contrato 486	Página
1	28	198 A 203
2	29	1 A 7
3	29	8 A 12
4	29	13 A 19
5	29	20 A 28
6	29	29 A 34
7	29	35 A 39
8	29	40 A 51
9	29	52 A 58
10	29	59 A 65
11	29	66 A 72
12	29	73 A 82
13	29	83 A 88
14	29	89 A 94
15	29	95 A 100
15	29	101 A 107
15	29	108 A 114
15	29	115 A 120
15	29	121 A 127
15	29	128 A 133

Radicado: **20241100026311**

Fecha: 30-04-2024

Pág. 6 de 11

Solicitud 1 e) *“Copia de los pagos realizados a la entidad U.T Monumentos 2019, durante el periodo en el cual se ejecutó el contrato, especialmente el pago del anticipo, estableciendo la fecha en la que se realizó el giro con sus respectivos soportes.”*

Respuesta:

En la ejecución del contrato IDPC-OB-486-2018 se realizaron los siguientes pagos de acuerdo con los PREDIS, (documentos anexos carpeta e):

CRP 1266 de 2018:

Orden de Pago	Fecha	Valor	Observación	Tomo	Página
4400	10/05/19	00.00	OP del anticipo que no se canceló por error en los documentos proporcionados por el contratista.	4	303-480
4412	27/05/19	33,863,212.00	Pago primer corte de obra.	5	127-464
				6	1-366
				7	1-382
				8	1-244
			Orden 4412	8	245-246
4413	13/06/19	148,320,527.00	Pago de anticipo una vez el contratista subsanó la documentación.	5	21-126
4425	15/07/19	93,289,342.00	Pago segundo corte de obra	9	261-378
				10	1-446
				11	1-334
				12	1-446
			Orden 4425	12	447
4433	25/07/19	29,711,191.00	Pago tercer corte de obra	13	1-444
				14	1-346
				14	1-462
			Orden 4433	15	463-464
4453	4/10/19	161,495,769.00	Pago cuarto corte de obra	16	1-524
				17	1-376
			Orden 4453	17	355-356
4458	22/11/19	27,721,715.00	Pago quinto corte de obra	18	1-418
				19	1-434
				20	1-318
			Orden 4458	20	327

CRP 501 de 2019:



Radicado: 20241100026311

Fecha: 30-04-2024

Pág. 7 de 11

Orden de Pago	Fecha	Valor	Observación	Tomo	Folios
3478	22/11/19	29,067,475.00	Pago quinto corte de obra	20	326

*El quinto corte de obra fue cancelado con los valores de los CRP 1266 de 2018 y 501 de 2019.

**Quedó un saldo de \$6.312.488,00 a favor del IDPC correspondiente a saldo no ejecutado por el contratista y no amortizado del anticipo.

Solicitud 1 f) *“sírvese enviar informe en el cual se relacione y establezcan que fue invertido el anticipo y en qué momento dentro de la ejecución del contrato.”*

Respuesta:

Se remite el informe de la Interventoría donde se especifican las inversiones del anticipo y sus respectivos anexos, en la carpeta denominada *“f. informe inversión anticipo”*.

Solicitud 1 g) *“Indique la justificación técnica y jurídica para entregar el anticipo 8 días antes de la fecha de terminación del contrato.”*

Respuesta:

El IDPC el día 15 de enero de 2019, formalizó el contrato de Obra No. 486-2018, con la UT MONUMENTOS, cuyo objeto consiste en: *“Realizar las obras de Intervención de Conservación- Restauración de Monumentos y/o escultural en el Espacio Público en la ciudad de Bogotá D.C.”*, y de conformidad con lo contemplado en la CLÁUSULA 5- Forma de Pago del contrato, se pactó el pago de un ANTICIPO por el 30% del valor del contrato, equivalente a la suma de \$148.320.527 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS MCTE).

La obligación contractual 5 del Contrato IDPC-OB-486-2018 suscrito con UT Monumentos 2019, menciona que,

“(…) EL CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato, deberá constituir y entregar el contrato de Fiducia al IDPC y al interventor para su revisión y concepto de aprobación. El contrato remitido, previo concepto de la interventoría será revisado y aprobado por el Instituto a través de la Asesoría Jurídica. Si cumplido el plazo anterior, el contratista no constituye la Fiducia, lo mismo no puede ser motivo de alegato del contratista para dar inicio a la obra y en todo caso, será de su exclusiva responsabilidad contar con esta y responder por el cronograma de obra pactado. (…)”

De acuerdo con lo anterior, los documentos de fiducia debían entregarse a más tardar el 22 de enero de 2019, teniendo en cuenta que el acta de inicio se suscribió el 15 de enero de 2019. Sin embargo, estos se remitieron a la Interventoría vía correo electrónico el 28



Radicado: **20241100026311**

Fecha: 30-04-2024

Pág. 8 de 11

de enero, con un retraso de cuatro (4) días hábiles, por lo que y de acuerdo con la citada cláusula, “no puede ser motivo de alegato del contratista para dar inicio a la obra y en todo caso, será de su exclusiva responsabilidad contar con esta y responder por el cronograma de obra pactado.”

El trámite de anticipo se dio de la siguiente manera:

1. **15 de enero de 2019:** Firma del acta de inicio del contrato de obra 486 de 2018
2. **22 de enero de 2019:** La interventoría mediante oficio JJGG-481-009-2019 solicita a la Unión Temporal Monumentos 2019, información del estado del trámite de constitución de la Fiducia para el manejo de los recursos de anticipo.
3. **28 de enero de 2019:** la Unión Temporal Monumentos 2019 remite a través de correo electrónico el borrador de contrato de fiducia para la respectiva revisión de interventoría e IDPC.
4. **29 de enero de 2019:** Interventoría remite al IDPC mediante correo electrónico el borrador de contrato de fiducia con observaciones pertinentes, para revisión y observaciones por parte del IDPC.
5. **11 de febrero de 2019:** el IDPC mediante correo electrónico de Ana María Montoya Correa (abogada contratista de la Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio), solicita a la interventoría la aprobación del contrato de fiducia.
6. **12 de febrero de 2019:** la Interventoría remite mediante oficio JJGG-481-018-2019 con radicado IDPC 20195110010052, el contrato de fiducia revisado, y con los ajustes que la interventoría solicita sean realizados por la UT. Lo anterior atendiendo la solicitud del IDPC, realizadas por la abogada Ana María Montoya Correa.
 - a. La Interventoría señala que el documento será aprobado una vez la UT realice los ajustes solicitados por la interventoría y los que el IDPC considere pertinentes.
7. **12 de febrero de 2019:** El IDPC a través de la abogada Ana María Montoya Correa, remite documento de borrador del contrato con las observaciones del Instituto.
8. **13 de febrero de 2019:** Interventoría remite mediante correo electrónico a la Unión Temporal Monumentos 2019 el contrato de fiducia con revisión y observaciones de la interventoría e IDPC para el correspondiente trámite de ajuste por parte de la UT ante Alianza Fiduciaria.
9. **15 de febrero de 2019:** Se asigna a María Fernanda González Rojas como supervisora de los contratos 486-2018 y 481-2018, de obra e interventoría respectivamente.
10. **21 de febrero de 2019:** la Unión Temporal Monumentos 2019 mediante oficio UT-028-2019 remite a la interventoría a través de correo electrónico el documento revisado y ajustado por Alianza Fiduciaria.
11. **21 de febrero de 2019:** Interventoría a través de correo electrónico informa a la UT Monumentos 2019 que el documento se ajustó a las observaciones realizadas por las dos partes, sin embargo, solicita revisión del numeral 5.5 del contrato de fiducia, en referencia a los recursos que conforman el patrimonio autónomo y que serían manejados a través de esta.



Radicado: **20241100026311**

Fecha: 30-04-2024

Pág. 9 de 11

12. **22 de febrero de 2019:** Unión Temporal Monumentos 2019 mediante correo electrónico remite a la interventoría el documento ajustado por Alianza Fiduciaria.
13. **22 de febrero de 2019:** la Interventoría a través de correo electrónico informa a la UT Monumentos 2019 y a la supervisión del contrato del IDPC, dado que el contrato de fiducia se ajustó completamente de acuerdo con las observaciones realizadas tanto por la interventoría como por el IDPC, se aprueba la suscripción de mismo.
14. **01 de marzo de 2019:** Mediante oficio UT-040-2019 el contratista remite los documentos para el trámite del anticipo, documentos que fueron confrontados por esta interventoría, encontrando correspondencia de la información inscrita en el Registro Único Tributario, RUT (DIAN), el Registro de Información Tributaria RIT (Secretaría Distrital de Hacienda) y el contrato de fiducia. De acuerdo con el anexo del contrato de fiducia, se verifica la suscripción del contrato de fiducia, el 27 de febrero de 2019.
15. **05 de marzo de 2019:** La interventoría, mediante oficio JJGG-481-039-2019, solicita al contratista realizar ajustes al Plan de Inversión, Flujo de Caja y Plan de compras y adquisiciones del Anticipo, entre otros aspectos, documentos que fueron subsanados por el contratista el 6 de marzo y aprobados de manera oficial por la interventoría el 7 de marzo de 2019.
16. **8 de marzo de 2019:** La documentación de trámite de anticipo fue radicada por la Unión Temporal Monumentos 2019 ante el IDPC mediante número 20195110015982.
17. **18 de marzo de 2019:** vía correo electrónico la Interventoría recibe observaciones del IDPC a los documentos radicados por la UT, las cuales se reenvían al contratista, quien realiza los ajustes solicitados entre el 19 y 20 de marzo de 2019.
18. **21 de marzo de 2019:** La Unión Temporal monumentos 2019 radica los documentos ajustados al IDPC mediante oficio 20195110019572.
19. **1 de abril de 2019:** El Subdirector de Protección e Intervención del Patrimonio remite a la Oficina Asesora Jurídica del IDPC, el contrato de Fiducia para aprobación, mediante memorando número 20193020022373.
20. **15 de abril de 2019:** La Jefe de la Oficina Asesora Jurídica aprueba el contrato de Fiducia, mediante memorando número 20191100023903.
21. **22 de abril de 2019:** La supervisión del contrato IDPC-OB-486-2018, remite mediante correo electrónico a la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del IDPC, doctora Juliana Torres Berrocal.
22. **30 de abril de 2019:** La interventoría radicó ante la ventanilla única de Correspondencia del IDPC, la solicitud del anticipo, bajo el radicado 20195110028502, con los respectivos anexos.
23. **02 y 03 de mayo de 2019:** Se tramitó el pago en la Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio y se remitió el 03 de mayo al Subdirector de Gestión Corporativa.
24. **02 de mayo de 2019:** La Unión Temporal monumentos 2019, crea en el portal del Secop II, el Plan de Pagos del contrato con los documentos radicados el 21 de marzo de 2019.
25. **06 de mayo de 2019:** Contabilidad generó la causación con número 998 para continuar con el trámite correspondiente para el pago.
26. **10 de mayo de 2019:** Se genera la Orden de pago 4400.



Radicado: **20241100026311**

Fecha: 30-04-2024

Pág. 10 de 11

27. **30 de mayo de 2019:** Se solicita información del pago del anticipo mediante correo electrónico a la Subdirección de Gestión Corporativa, la cual responde que ya fue girado y está en trámite.
28. **31 de mayo de 2019:** Subdirección de Gestión Corporativa asigna a la Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio con la siguiente anotación: "Favor revisar número de identificación del beneficiario del pago en la solicitud de pago y anexar certificación bancaria de la Entidad Fiduciaria beneficiaria del pago, ya que la cuenta fue devuelta por Tesorería Distrital".
29. **31 de mayo de 2019:** El Subdirector de Gestión Corporativa anula la Orden de Pago 4400.
30. **05 de junio de 2019:** El subdirector de Protección e Intervención del Patrimonio asigna a la supervisora del contrato, María Fernanda González, para ajuste de los documentos del anticipo.
31. **10 de junio de 2019:** La supervisora del contrato sube a Orfeo los documentos ajustados y asigna al Subdirector de Gestión Corporativa.
32. **13 de junio de 2019:** Se genera la Orden de Pago 4413.

En el archivo adjunto, encontrará la documentación relacionada con el trámite de anticipo, en la carpeta denominada "*g. Justificación técnica y jurídica entrega del anticipo*".

Solicitud 1 h) "*h) Copia del Documento por medio del cual se realizó el Estudio técnico de julio de 2018, elaborado por el instituto Distrital de patrimonio Cultural, el cual contiene la historia, el diagnóstico y la propuesta de intervención para su restauración, que a su vez fue sustento para la elaboración de los Estudios previos del contrato de obra No 486 de 2018*".

Respuesta:

Se remite el documento que contiene la historia clínica del Monumento Alameda realizado por los contratistas Simón Rojas Gutiérrez y revisada por Carolina Leiva Fierro en julio de 2018, en la carpeta denominada "*h Copia del documento del estudio técnico, historia, diagnóstico y propuesta de intervención*"

Solicitud 1 i) "*i) Copia de los hallazgos realizados por la interventoría en orden cronológico.*"

Respuesta:

A continuación, se relacionan los informes realizados por el interventor en el marco de la ejecución del contrato 481 de 2018., los cuales podrán consultar en el expediente digital, en las carpetas denominadas "*contrato 481 de 2018*" y "*contrato 486 de 2018*", así:

Descripción	Tomo Cto 481	Página	Anexo
Informe interventoría 01 y anexos	3	171 -348	
	4	1-370	CD



Radicado: 20241100026311

Fecha: 30-04-2024

Pág. 11 de 11

Descripción	Tomo Cto 481	Página	Anexo
Informe interventoría 02 y anexos	5	99 - 380	
	6	1-160	
	7	1-165	
	8	1-329	CD
Informe interventoría 03 y anexos	9	51-338	
	10	1-177	CD
Informe interventoría 04 y anexos	10	229-336	
	11	1-353	CD
Informe interventoría 05 y anexos	19	16 - 201	
	20	1- 265	CD
Informe interventoría 06 y anexos	28	2 - 203	
	29	1-216	
	30	1-353	
	31	1- 106	CD

Solicitud 1 j) “Copia de la liquidación de los contratos 486 de 2018 y 481 de 2018.”

Respuesta:

Se adjunta copia de la liquidación de los contratos 486 y 481 de 2018, la cual se encuentra en la carpeta denominada “j) copia actas de liquidación”

Quedamos a su disposición para aclarar o complementar la información descrita en el presente oficio.

Cordialmente,

Documento 20241100026311 firmado electrónicamente por:	
EDUARDO MAZUERA NIETO	Director General DIRECCIÓN Fecha firma: 30-04-2024 16:30:47
Revisó:	ANDREA PATRICIA RODRIGUEZ FLOREZ - - Oficina Jurídica
 80135354d76e4c2aa8806e4919cdfd3e59524365f2c4d88042d958c5e4f57d9 Codigo de Verificación CV: 72e14	